NDERT	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 497/19

Nivel de Entidad:	23	**Fecha de Emisión :**	11/12/19
Entidad:	3		
Unidad Compradora (Código SICP)			
ID del Llamado:	368999	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA Nº 28/19
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS			
Proveedor:	STARK LINE COMPANY DE EMILIO GOMEZ	**RUC:**	3474333-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		IMPRESORA LASER A COLOR	UNIDAD	HP 9010 PRO	CHINO	4	2.400.000	9.600.000
2		TABLET	UNIDAD	SAMSUNG TAB A	CHINO	1	2.920.000	2.920.000
						TOTAL		**12.520.000**

SON GUARANÍES: Ciento Doce Millones Quinientos Veinte Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/12/19	Hasta: 17/12/19

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - TACUARY Nº 276

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	0	0	540	30	1	99	12.520.000
						Total:			12.520.000

FIRMA PROVEEDOR	12/12/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Vivienda Víctor Fernández Arrúa Director General UOC FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.